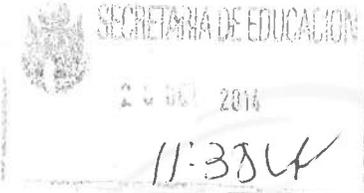




SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro
Oficio No. CEMER/291/2014

Santiago de Querétaro, Gro., 03 de octubre de 2014.

Lic. Armando Pedraza Arvizu
Director de Servicios Jurídicos
de la Secretaría de Educación.
P R E S E N T E



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

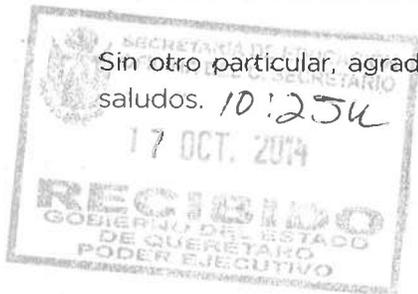


En atención a su oficio DSJ/519/2014, recibido con fecha 23 de septiembre de 2014, mediante el cual se refiere al proyecto para reglamentar la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro, solicitando que la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro (CEMER), indique cuál es el trámite a seguir, para llevar a cabo el requerimiento que mediante oficio SG/DJC/02649/2014, el fecha 12 de septiembre del 2014 le fue remitido en vía devolución por la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno, me permito informar lo siguiente:

- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 9, 48 y 51 fracción III y V, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro (LMR), y después de haber revisado y verificado el anteproyecto de Reglamento de la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro, se identificó que en su Artículo 69 fracción IV, inciso c), y fracción VI, si establece obligaciones que implican costos para el gobernado, siendo el caso el de la inscripción de las asociaciones civiles o federaciones de profesionistas al Registro Profesional del Estado.

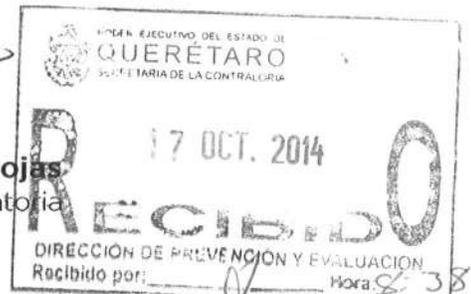
Por lo anterior, se tiene que la Secretaría de Educación, por conducto de su Enlace de Mejora Regulatoria, deberá presentar ante la CEMER la correspondiente Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), por lo menos 30 días hábiles antes de la fecha en que se pretenda emitir el acto o someterlo a la consideración del titular del Poder Ejecutivo, y de acuerdo a los requisitos que establece el Artículo 49 de la propia LMR y observando lo enunciado por el artículo 52 de la misma Ley. (Se adjunta formato de MIR).

Sin otro particular, agradezco su atención distinguida, quedando de usted y enviándole cordiales saludos. 10:25 AM



ATENTAMENTE

Lic. María de los Ángeles Pérez Rojas
Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro.



- C.c.p.
- Dr. Fernando De la Isla Herrera.- Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SECEQ).
 - C.P. Aída Martínez Guerrero.- Coordinadora de Apoyo Institucional de la SEDEQ.
 - Dr. Sergio Moctezuma Zarazúa.- Director Estatal de Profesiones del Estado de Querétaro.
 - C.P. Gabriel Moreno Solís.- Director de Administración y Desarrollo Institucional y Enlace de Mejora Regulatoria de la SEDEQ.
 - M. en D. Adolfo Humberto Vega Perales.- Director de Prevención y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.

OFA/mgs